



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO N°1156
LITUECHE, 14 de Agosto del 2015

D.S. 296
GRV/gfp
14/08/2015

CONSIDERANDO

- La necesidad de contratar los Servicios de Lentes Ópticos y Audífonos para la dar cumplimiento a la población perteneciente a las postas rurales del departamento de salud.
- Que, hay que contratar los Servicios de Lentes Ópticos y Audífonos para dar así cumplimiento a los requerimientos de la población que fue atendida por el Oftalmólogo a través del programa de resolutiveidad.
- Que el Decreto Alcaldicio N° 1030 de fecha 13 de Julio del 2015 que llama a licitación.
- Que, dicha licitación se realizó a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico con el ID N° 580075-20-L115.
- Que se realiza acta de apertura de las ofertas presentadas quedando adjudicado Don René Serrano Tobar.
- Que el Decreto Alcaldicio N° 1125 de fecha 10 de Agosto de 2015, que Adjudica la Licitación N° 580075-20-L115 al oferente René Humberto Serrano Tobar.

VISTOS

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, como consta en Acta de Proclamación del 03 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

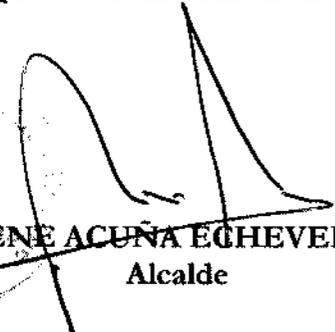
DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el contrato para los servicios Lentes Ópticos y Audífonos, para realizar la ejecución del "Programa Resolutiveidad en Atención Primaria de Salud año 2015", con fecha 14 de Agosto del año 2015, entre don René Humberto Serrano Tobar (OPTICA RENIER) y la Ilustre Municipalidad de Litueche, por el valor de \$ 11.305.- (Once mil trescientos cinco mil) por lentes y por \$152.950 (ciento cincuenta y dos mil novecientos cincuenta pesos), por Audífonos, IVA incluido.

2.-**IMPUTESE** el gasto al presupuesto del área salud año 2015, al ITEM215.22.11.999.002.004.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


RENE ACUÑA EGHEVERRIA
Alcalde



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, a catorce días del mes de Agosto del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **RENE ACUÑA ACHEVERRIA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, en adelante “el municipio” por una parte, y por la otra **RENÉ HUMBERTO SERRANO TOBAR**, Rut. [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] 76, Ciudad de Santiago, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Salud:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de:

- Audífonos digital con capacidad de 8 canales, práctico y de fácil uso de manejo y de limpieza, que el molde sea de silicona, con pilas incluidas
- Lentes ópticos para (Presbicia o Astigmatismo) por \$ 9.500.- (nueve mil quinientos pesos) más iva.
- Lentes para (Dioptría alta astigmatismo) por \$34.500.- (treinta y cuatro mil quinientos pesos) más iva.
- Lente para (Dioptría alta miopía), por \$68.500.- (sesenta y ocho mil quinientos pesos) más iva.
- El operativo para la prueba de Audífonos deberá contar con técnico Otorrino y se realizará en dependencias que determinará la Dirección de Salud para ejecutar el Programa de Resolutividad.
- Para la entrega de los lentes y audífonos de los pacientes atendidos realizará en dependencias que determinará el Director del departamento de Salud para ejecutar el Programa de Resolutividad.

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá entregar la cantidad de **107** Lentes Ópticos a beneficiarios para así dar cumplimiento a las necesidades de la comunidad.

El departamento de salud posteriormente emitirá una orden de compra por el total de las unidades a adquirir según precio estipulado en el punto 1.

TERCERO: Se deja estipulado que habiendo excedentes de los recursos del programa Resolutividad se podrá beneficiar a los usuarios con lentes y/o audífonos con otras especificaciones técnicas a las establecidas en la bases, entendiéndose estas especificaciones siempre y cuando el caso del paciente lo amerite. Dando cumplimiento en su cabalidad al convenio Resolutividad año 2015.

CUARTO: El departamento de salud citara a los pacientes a realizar la consulta el día y hora señalada en el punto 1.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su término será el día 30 de Noviembre del 2015.

SEXTO: Se deja estipulado que cada beneficiario por parte de la Óptica RENIER se



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que las prestaciones no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


RENE SERRANO TOBAR
RUT. 4.826.904-4
OPTICA RENIER




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE




LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
Ministro de Fe